



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por **PARTICULAR**, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 2/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE ENERO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS 70/2016, 71/2016, 72/2016, 73/2016 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 2 DE DICIEMBRE (DOS SESIONES), 14 DE DICIEMBRE (DOS SESIONES) DE 2016.

Ac. 9/2017. Aprobar las actas 70/2016, 71/2016, 72/2016 y 73/2016 de las sesiones celebradas los días dos, extraordinaria y extraordinaria y urgente y catorce, extraordinarias y urgentes, de diciembre de dos mil dieciséis.

2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS.

Ac. 10/2017. Se da cuenta del Decreto de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos con número de registro 165, que se transcribe a continuación:

«D. JOSÉ LUIS ÁLVAREZ DE FRANCISCO, CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, tiene a bien dictar el presente

DECRETO

Dada cuenta de la regulación contenida en el art. 320.1 del Real Decreto-legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP) preceptúa que "salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos y restringidos y en los procedimientos negociados con publicidad a que se refiere el artículo 177, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas". En parecidos términos se expresa el artículo 21.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

CONSIDERANDO.- Que en ausencia de la Junta de Contratación, la Mesa de contratación es un órgano colegiado cuya asistencia resulta necesaria para la adjudicación de determinados contratos públicos, de tal manera que, su no participación en dichos casos, afectaría seriamente a la validez del acuerdo resolutorio por parte del órgano municipal competente.

RESULTANDO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de julio de 2015, se procede a determinar la composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación

para aquellos procedimientos que, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, su asistencia sea preceptiva.

RESULTANDO.- Que por Decreto del Concejal Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, y Presidente de la Mesa de Contratación, de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis, y registrado al número 2967 del Registro de Resoluciones de la Alcaldía y ratificado por la Junta de Gobierno de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis, se resolvió lo siguiente;

Con carácter permanente, para todos aquellos procedimientos de contratación de su competencia donde legalmente sea necesaria la asistencia de la Mesa de Contratación, proceder al nombramiento como Secretario de dicho órgano a:

*D.*** [Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica] y Suplente del Secretario a: D. *** [Funcionario de carrera Administrativo adscrito a la Secretaría General].*

*CONSIDERANDO.- Que con fecha 12 de diciembre de 2016 tomó posesión del cargo de Adjunto Coordinación Jurídica el funcionario Don *** código 1.A.10 y con el fin de redistribuir competencias entre los técnicos existentes y organizar mejor el servicio.*

Por todo lo anterior, HE RESUELTO:

*PRIMERO.- Nombrar con carácter permanente Secretario de la Mesa de contratación al Funcionario D. ***, (Técnico Adjunto Servicio de Coordinación Jurídica) y como Secretario suplente D*** (Funcionario de carrera Administrativo adscrito a la Secretaría General).*

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a ratificación por la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre al ser el órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional 2ª 10 del TRLCSP, y 21,2 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Las Rozas de Madrid, a diecinueve de enero de dos mil diecisiete».

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

3.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 26/2016. Demandante: D. ***.

Ac. 11/2017. Con fecha 13 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D. *** contra el Decreto de 22 de octubre de 2015 del Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra las autoliquidaciones números de deuda 1500121237, 1500121238 y 1500121239 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana devengado por la transmisión de la vivienda sita en la calle Mariano José de Larra número 6, escalera 8, piso 2º A, de dicho municipio, y las plazas de garaje números 57 y 58, debo declarar y declaro ajustada a Derecho dicha resolución y, en consecuencia*



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

no haber lugar a su nulidad, ni a las demás pretensiones de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte actora".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso núm. 20 de Madrid.

3.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 23 de Madrid, en el procedimiento abreviado 241/2016. Demandado: Consorcio Regional de Transportes de Madrid.

Ac. 12/2017. Con fecha 17 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

1.- Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Resolución de la Dirección Gerencia del Consorcio Regional de Transporte de Madrid de 12 de abril de 2016 que desestima el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento recurrente contra la Resolución de 18 de febrero de 2016 que determina las aportaciones correspondientes a los ejercicios 2011 a 2014 como compensación a los costes del servicio urbano de viajeros, las que se anulan por ser contrarias a Derecho.

2.- Imponer las costas a la Administración demandada que se cifran en 600 " por todos los conceptos".

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Madrid, en el procedimiento ordinario 420/2015. Demandante: M.^a *.**

Ac. 13/2017. Con fecha 12 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D^a ***, declaro la nulidad del acto administrativo impugnado arriba identificado, debiendo tener el Illmo Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización el Golf a la demandante, por apartada de esta entidad de conservación a los efectos de las cargas de mantenimiento de la urbanización desde el día 20.11.2014; y debiendo devolver la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización el Golf de Las Rozas de Madrid a la demandante, las cuotas abonadas por este concepto y desde esa*

fecha y hasta la última que haya pagado; siendo solidariamente responsable de esta devolución, el citado Ayuntamiento; siendo las costas de cargo del Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación, cada uno, haciéndose cargo de las propias y las de la demandante y las comunes, por mitad+

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de apelación contra la misma.

2º.- Requerir a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Urbanización del Golf para que indique la cantidad exacta que corresponde a los conceptos indicados en la sentencia desde el 20 de noviembre de 2014, para proceder a su abono, con carácter solidario.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la sentencia una vez que sea firme al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Madrid.

4º.- Proceder al pago de las cantidades a las que ha resultado condenada el Ayuntamiento una vez determinada su cantidad, así como a las costas.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda al pago de las cantidades correspondientes a los conceptos indicados en los apartados 2º y 4º del presente informe.

3.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 18 de Madrid, en el procedimiento abreviado 245/2016. Demandante: Orange España S.A.U.

Ac. 14/2017. Con fecha 17 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

QUE DEBO DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil ORANGE ESPAGNE, SA, SOCIEDAD UNIPERSONAL, contra el Decreto de 28 de marzo de 2016, dictado por la Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación tributaria por aplicación de la "Tasa por Utilización o Aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros", correspondientes al cuatro trimestre del año 2015 por importe de 1.422,29 euros. Sin costas".

La Junta de Gobierno Local acordó quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

3.5. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid, en el procedimiento abreviado 152/2015. Demandante: *.**



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 15/2017. Con fecha 16 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*Que debo DESESTIMAR y DESESTIMO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Dña. *** contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, por parte del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en fecha 9 de octubre de 2014, por la aquí recurrente, por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la caída producida el día 2 de enero de 2014, en la Cuesta de San Francisco con vuelta a la calle Mar Océana de Las Rozas de Madrid, resolución que se confirma al resultar conforme a Derecho. Procede condenar en costas a la demandante con el límite fijado en el fundamento de derecho quinto".*

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Madrid.

3.6. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 205/2015. Demandante: D. *.**

Ac. 16/2017. Con fecha 17 de enero de 2017 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

*DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de ***; contra el Decreto de 26 de enero de 2015, del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición Interpuesto contra la liquidación del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana devengado como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en Avda. Andraitx, 79, de Las Rozas de Madrid, liquidación que arroja una cuota tributaria de 22.759,18 euros. Sin imposición de costas".*

la Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid.

4.- CONTRATACIÓN.

Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento convocado para adjudicar el contrato administrativo especial de *Í Cafetería del Auditorio Municipal*, expte. 2016002.

1º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden de puntuación:

LICITADOR	CANON	REDUCCIÓN		FOMENTO EMPLEO												PT. CANON	PT. DESAY	PT. MENU	PT. FOMENTO INDEFINIDO	PT. FOMENTO OBRAS.	PT. FOMENTO TEMPORAL	TOTAL
				INDEFINIDO				OBRA Y SERVICIO				TEMPORAL										
		DESAYUNO Cts.	MENUCts.	> 45	TP	< 45	Normal	> 45	TP	< 45	Normal	> 45	TP	< 45	Normal							
GRUPO MIUNDA S.L.	73.000,00 "	40	75	1		2						3			60,00	4	15	9,75	0	0,75	89,50	
GRUPO MANSERCO S.L.	72.000,00 "	20	75	1		2			2			1			56,40	2	15	9,75	1	0,25	84,40	
ALEJANDRO ÁLVAREZ GUIO	61.956,84 "	25	160			1	3						2		20,27	2	15	10,5	0	1,2	48,97	
HUPOMAR S.L.	58.324,40 "	50	50							7					7,20	5	10	0	7	0	29,20	

2º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Grupo Miunda S.L. en la cantidad de 73.000,00 " , por cuatro años de duración del contrato, excluido todo tipo de impuestos, y las siguientes mejoras:

- Reducción en el precio del desayuno: 0,40 céntimos de euro.
- Reducción en el precio del menú: 0,75 céntimos de euro.
- Fomento del empleo: 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo mayor de 45 años; 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 1 ayudante de cocina, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 2 dependientes de barra, contrato temporal, a tiempo parcial; 1 ayudante de cocina, contrato temporal, a tiempo parcial.

3º.- Requerir a dicho licitador para que aporte documentación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5.- URBANISMO.

5.1. Alineación oficial de la parcela sita en avda. Atenas núm. 45 A, expte. 17/2016-AO.

Ac. 18/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en avda. Atenas 45 A, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.2. Alineación oficial de la parcela sita en avda. Atenas núm. 45 B, expte. 18/2016-A.

Ac. 19/2017. 1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en Avda. de Atenas, 45 B, de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

5.3. Licencia de obra y actividad para la construcción e implantación de la Fase 4 del Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato José García Nieto, como ampliación de las fases 1.1, 2 y 3 con 3 aulas de ESO, 10 aulas de bachillerato, 2 específicas, gimnasio, pista deportiva descubierta y aparcamiento en superficie, expte. 112/2016-01.

Ac. 20/2017. 1º.- Levantar la medida cautelar de suspensión en el ámbito de la parcela objeto del presente expediente de la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y de ejecución de actividades, a la vista del contenido del informe de fecha 16 de diciembre de 2016 remitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, si bien, en cualquier caso y en aplicación del artículo 31 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, si durante el transcurso de las obras aparecieran restos de valor histórico y arqueológico, deberá comunicarse en el plazo de tres días naturales a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

2º.- Conceder a Área Funcional de Proyecto y Obras IV. Dirección General de Infraestructuras y Servicios de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra y actividad para la construcción e implantación de la "Fase 4 del Instituto de Educación Secundaria y Bachillerato José García Nieto como ampliación de las fases 1.1, 2 y 3 con 3 aulas de ESO, 10 aulas de bachillerato, 2 específicas, gimnasio, pista deportiva descubierta y aparcamiento en superficie" (tramitada con número de expediente 112/2016-01), en calle Camilo José Cela, Parcelas 14-3; 14-3-1 y 14-3-2 del Sector P.R. VII "Parque Empresarial". Las Rozas de Madrid.

3º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Técnicos.

5.4. Licencia de obra para demolición de edificación existente en calle Nueva núm. 13, expte. 128/2016-01.

Ac. 21/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra, tramitada con número de expediente 128/2016-01, para la demolición de edificación existente en la en la calle Nueva núm. 13, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

5.5. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Cabo Creus núm. 4, expte. núm. 59/2016-01.

Ac. 22/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 59/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Cabo Creus núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

5.6. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en la calle Cabo de la Nao núm. 3, expte. 72/2016-01.

Ac. 23/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 72/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada la calle Cabo de la Nao núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones señaladas por los Técnicos.

5.7. Desistimiento de licencia de obra para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar en calle Comunidad de La Rioja núm. 111, expte. núm. 71/2015-01.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Ac. 24/2017. 1º.- Aceptar la renuncia formulada por D.^a *** relativa a la licencia concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de abril de 2016, tramitada con número de expediente 71/2015-01.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud con archivo del expediente.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la interesada para su conocimiento y demás efectos.

5.8. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar sita en la calle Guipúzcoa núm. 10, expte. núm. 14/2014-LPO.

Ac. 25/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 14/2014-LPO relativa a la vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Guipúzcoa núm. 10, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 74/2012-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.9. Desestimación del recurso de reposición interpuesto por D* contra la orden de demolición de cubierta en la vivienda de la calle Isaac Albéniz núm. 7, expte. 12/2015-DU.**

Ac. 26/2017. 1º.- Admitir a trámite el Recurso Potestativo de Reposición, formulado por D. ***, mediante escrito con número de Registro General de Entrada 10, de fecha dos de enero de dos mil diecisiete, por haberse presentado dentro del plazo conferido.

2º.- Desestimar íntegramente las alegaciones realizadas en base al informe emitido por el T.A.E., ***, en los términos expuestos en su Propuesta de Resolución de fecha diez de enero de dos mil diecisiete.

3º.- Ratificar la Orden de demolición acordada en fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

4º.- Requerir al interesado para que en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación del presente Acuerdo, proceda a demoler la estructura metálica objeto del presente procedimiento.

5º.- Apercibir al interesado que una vez transcurrido el plazo concedido sin atender el requerimiento efectuado en el punto cuarto se procederá a la ejecución subsidiaria de la demolición ordenada, en los términos previstos en los artículos 102 y 104 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- Notificar el contenido del Acuerdo que se adopte a los interesados, haciéndoles constar que pone fin a la vía administrativa y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. por la Ley Orgánica 19/2003, del Poder Judicial).

5.10. Licencia de funcionamiento para la actividad de Oficinas de empresa de informática en la Ctra. La Coruña, pk. 23,800, polígono 3B, expte. 22/1997-LC.

Ac. 27/2017. 1º.- Conceder la Licencia de Funcionamiento solicitada por META SOFTWARE MS, S.A., expediente núm. 22/1997-LC, para la actividad de Oficinas de Empresa Informática en la Ctra. de la Coruña, pk 23,800, Polígono 38, Las Rozas de Madrid

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones impuestas en la licencia de Instalación/actividad otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 13 de mayo de 1999.

6.- CONCEJALÍAS.

Aprobación de las Bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte durante el año 2017.

Ac. 28/2017. 1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte, así como la convocatoria de las mismas, para el año 2017.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial y en la página web municipal.